



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2025-25-4-001081

Res. 1069/2025

Montevideo, 14 de marzo de 2025.

VISTO: La Resolución N° 1922/2023 de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional de fecha 3 de mayo de 2023, por la cual se homologó el Orden de Prelación correspondiente al Llamado Abierto a Aspiraciones para integrar un registro de interesados a desempeñarse como Encargado de Cocina, Salón - Barra, en la Escuela Superior de Alta Gastronomía - Parada 12;

RESULTANDO: I) que se realizó convocatoria al Acto de elección y se agregan las Actas correspondientes;

II) que se ofreció la vacante autorizada por la Dirección General de Educación Técnico-Profesional;

CONSIDERANDO: que se estima pertinente designar a los aspirantes que se detallan en el periodo elegido;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,

RESUELVE:

1) Designar a los funcionarios que se detallan de acuerdo a las vacantes ofrecidas y por los periodos establecidos en la Escuela Superior de Alta Gastronomía - Parada 12.

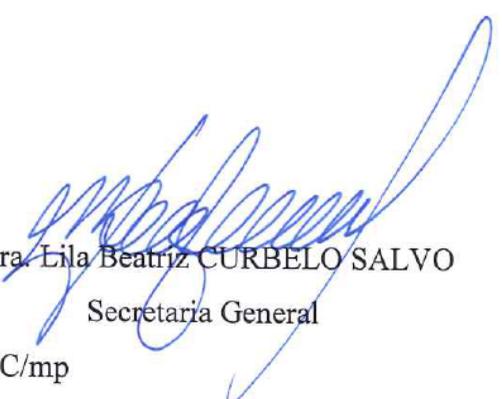
TEMPORADA BAJA 1º/03/2025 al 30/11/2025		
APELLIDO Y NOMBRE	C.I.	CANTIDAD DE HORAS
GONZÁLEZ, Iván	4.455.179-8	Encargado de Sala 20 horas
SOSA, Valeria	4.569.116-3	Encargado de Sala 10 horas.

2) Establecer que al momento de tomar posesión deberá presentar: Control de Salud, Certificado de Antecedentes Judiciales y Certificado que acredite no

estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889). Tal como establece el Artículo 4 de la Ley N° 19.670, para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará a la Oficina Nacional del Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

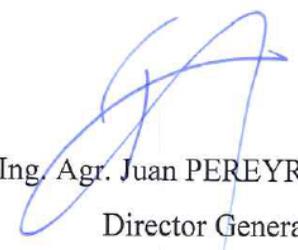
3) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

4) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación y notificación en el portal web institucional al amparo de la Circular 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar al Programa Gestión de Recursos Humanos (FONASA y GAFI) y a la Dirección Técnica de Gestión Educativa y por su intermedio al centro educativo correspondiente. Cumplido, siga a los Programas de Gestión Financiero Contable (Departamento de Sueldos) y Gestión de Recursos Humanos (Departamentos de Registro y Control - Sección Situación Funcional y Legajos y de Selección y Promoción - Sección Concursos) para su registro. Hecho, archívese.



Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaría General

NC/mp



Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General